

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Andrés Felipe Sanabria Orozco

C.C. 1.018.443.636 de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

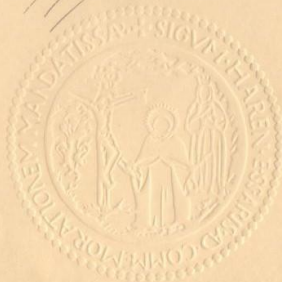
Ingeniero Ambiental

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los **27** días del mes de **Septiembre** de **2012**

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General



Registro Interno No. **2083.2571.27-09-2012**

Folio **53** Libro **17**



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2571

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 27 del mes de septiembre del año 2012, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

INGENIERO AMBIENTAL

Código SNIES 52052

a: **ANDRES FELIPE SANABRIA OROZCO**

1018443636 BOGOTA D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 27 de septiembre de 2012.

El Secretario General,


HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25238-243405 CND
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 18/01/2013
ANDRES FELIPE
SANABRIA OROZCO
C.C. 1018443836
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS


PRESIDENTE DEL CONSEJO



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Andrés Felipe Sanabria Orozco

C.C. 1.018.443.636 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia Integral de Proyectos

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 31 días del mes de Agosto de 2016.

Rector

Vice

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado PG - 7841 - UMNG
Registro PG - 7841

Registro Oficial
Anotado al folio 227 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 01 Mes 09 Año 2016



0076085

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POSGRADO 7841

En Bogotá, D.C., a los Treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2016, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN**, Rector; **Ingeniera ROSA YANNETH MENDEZ MARTIN**, Vicerrectora Académica, **Ingeniero JOSE OCTAVIO DUQUE LOPEZ**, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de ESPECIALISTA. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

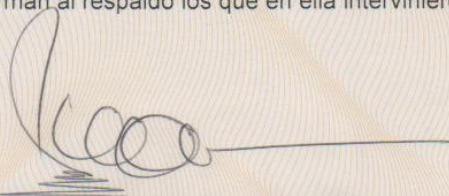
FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada** teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería por intermedio de su Decano y la División de Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) Profesional **ANDRES FELIPE SANABRIA OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1018443636 de BOGOTA D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional** otorgarle el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS registrado su diploma y acta de grado en el Libro 9 Registro **7841**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.


Ingeniero JOSE OCTAVIO DUQUE LOPEZ
Decano
Facultad de Ingeniería

Siguen firmas al respaldo.....



Ingeniera ROSA YANNETH MENDEZ MARTIN
Vicerrectora Académica

Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN
Rector

ACTA DE POSGRADO 7841

Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe
División de Registro y Control Académico

Ingeniero JOSE OCTAVIO DUQUE LOPEZ

Decano
Facultad de Ingeniería

Signa firma el registro



Acta de Grado
Colegio Nacional Nicolás Esguerra
Institución Educativa Distrital

DANE 111001010910

Calle 9ª C No. 68-52 Teléfono 260 73 88

ICFES 023408

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2006, en la Rectoría del Colegio Nacional Nicolás Esguerra Jornada Mañana, Institución Educativa Distrital aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el título de **BACHILLER** en la Modalidad Académica, según Resolución No. 2562 del 28 de Agosto de 2002, se reunieron el Rector y Secretaria, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de **UNDECIMO** grado de conformidad con el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que curso y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

SANABRIA OROZCO ANDRES FELIPE

D.I. 910425-76781

Es fiel copia del acta original general No. 66 de diciembre 14 de 2006 que consta de 195 alumnos graduandos, comienza con el nombre de Acevedo Gómez Carlos Andrés y se cierra con Velásquez Suárez Oscar Darío.

Firmada por *Arturo Varela Morales Rector* y *Flor Maria Forero de Gil Secretaria*.

En Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Diciembre de 2006.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7º. del Decreto 180 de 1981.

No necesita Registro, de la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 de Mayo 6/94 emanado del Ministerio de Educación Nacional.


ARTURO VARELA MORALES
RECTOR
C.C.11.372.647


FLOR MARIA FORERO DE GIL
SECRETARIA
C.C. 41.630.608

Por decreto 2150 de Diciembre 5/95 no requiere sellos ni autenticación



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Nacional "Nicolás Esguerra"

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 2562 del 28 de Agosto de 2002

Confiere a:

Andrés Felipe Sanabria Orozco

C.I. 910425-76781

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes



Rector

Secretaria

Registro Interno

Acta No. 66 Folio No.

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Hecho en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2002